



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Año CCCXXIV

Miércoles 20 de junio de 1984

Núm. 147

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14028

RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, sobre liquidación y cese de la Entidad «Mutual Naviera Mediterránea, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 118.

Vistas las actuaciones realizadas por la Comisión liquidadora en el expediente de liquidación de «Mutual Naviera Mediterránea», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 118, y,

Resultando: Que por Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 21 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 18 de diciembre), se ordenaba la disolución y cese de la Entidad con efectos de 1 de julio de 1970.

Resultando: Que la Comisión liquidadora con fecha 10 de diciembre de 1983, envía escrito adjuntando, Memoria, Balance de liquidación de la Mutua y Acta de la reunión celebrada por la Mutua general extraordinaria el día 2 de diciembre de 1983, en la que aprueban dicha documentación y acuerda remitirla a esta Dirección General de Régimen Económico y Jurídico.

Considerando: Que la documentación enviada por la Comisión liquidadora es correcta de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la Gestión de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 509/1976, de 21 de mayo, procede aprobar el Balance de liquidación de 31 de octubre de 1983 presentado por la Comisión liquidadora de referida Mutua.

Considerando quanto antecede:

Esta Dirección General de Régimen Económico y Jurídico, en virtud de las facultades que le están conferidas, en el artículo 11.1 del Real Decreto 102/1983, de 25 de enero, ha resuelto lo siguiente:

Aprobar la liquidación de «Mutual Naviera Mediterránea», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 118, de Barcelona, y su cese como Mutua en liquidación con la consiguiente cancelación Registral de tal situación, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la aprobación de referida liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.2 del siguiente Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la Gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo.

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Director general, Adolfo Jiménez Fernández.

Sr. Subdirector general de Relaciones con los Entes Territoriales, Entidades Colaboradoras y de Previsión Social.

14029

RESOLUCION de 3 de abril de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Juliano Bonny Gómez, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1983, por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.161, promovido por «Juliano Bonny Gómez, S. A.», sobre modificación de todos los tipos de prima o tarifas de cotización a la Seguridad Social por accidente

de trabajo y enfermedades profesionales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, con previa declaración de su inadmisibilidad, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Juliano Bonny Gómez, S. A.», contra el Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, por el que se revisa la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el cual declaramos ajustado a derecho a los efectos de dicho recurso; sin hacer especial imposición de costas.»

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

14030

RESOLUCION de 3 de abril de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Díaz Sobrín.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1983, por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto contra la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 30 de enero de 1982, dictante del recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Díaz Sobrín, sobre sanción de 100.000 pesetas por infracción de la Ordenanza Laboral de Seguridad e Higiene en el Trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, se revoca la sentencia dictada el día 30 de enero de 1982 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de don Francisco Díaz Sobrín contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 26 de marzo de 1979, confirmatoria en vía de alzada de la dictada el día 15 de diciembre de 1978 por la Dirección General de Trabajo, las que declaramos conforme con el ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.»

Madrid, 3 de abril de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

14031

RESOLUCION de 26 de abril de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del IX Convenio Colectivo de la Empresa «Standard Eléctrica, S. A.».

Visto el texto del IX Convenio Colectivo de la Empresa «Standard Eléctrica, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 9 de abril de 1984, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, con fecha 23 de marzo de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores; Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo. Esta Dirección General acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de abril de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.